INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 103-AD-89.

Lima, 22 de FEBRERO de 198.9.

Visto el Oficio S/N. de fecha 15 de Febrero de 1989, presentado por la Federación Peruana de Kartismo.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 092-AD-89 de fecha 17 de Febrero de 1989 se autorizó a la Federación Peruana de Kartismo a participar en el XIII Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva que se realizará en la ciudad de Maracay-Venezuela del 10 al 12 de Marzo de 1989;

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte, la inclusión en la nómina de la Delegación al deportista GIUSEPPE MORCIA RIVERA, en lugar del señor Gustavo Cuadros Flores;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el art. 9°- numeral 12 y art. 77°del Decreto Legislativo Nº 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Nº 092-AD-89 de fecha 17 de Febrero de 1989, en el sentido de incluir en la nómina de la Delegación, al deportista GIUSEPPE MORCIA RIVERA en lugar del deñor Gustavo Cuadros Flores, para que participe en el XIII Campeonato Sudamericano de Kartismo que se realizará en la ciudad de Maracay-Venezuela del 10 al 12 de Marzo de 1989.

Artículo Segundo.- De conformidad con el art. 77°establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo Nº 07-ED del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley Nº 22317 modificado por el art. 2°del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Tercero.- El costo que ocasione el indicado viaje afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Kartismo- Ingresos Propios.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Regístrese y Comuníquese.

RCN:DINADAF.
DGC:cg.

FERNANDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Res. Auto: 103-AD-89-
22-02-89

ESTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DINADAF.

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 092-AD-89.

Lima, 17 de FEBRERO de 1989

Visto el Oficio s/n de fecha 23-01-89 presentado por la Federación Peruana de Kartismo, el cual ha motivado el expediente N°0430 ;

CONSIDERANDO :

Que, la referida Federación solicita autorización oficial para que la Selección Nacional de Kartismo viaje a la ciudad de Maracay-Venezuela, los días 10, 11 y 12 de Marzo de 1989, a participar en el XIII Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el certificado médico de la delegación ;

De conformidad con el Art.8° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y a cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Kartismo para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Maracay-Venezuela, los días 10, 11 y 12 de Marzo de 1989, a participar en el XIII Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva.

Artículo 2° .- La nómina de la Selección Nacional es la siguiente :

Presidente	:	Sr. FERNANDO FALCON DE LAS CASAS
Delegado	:	Sr. GILLIAN SARMIENTO TORRES
Mecánicos	:	Sr. VICTOR SOTO RIOS
		Sr. ADAN BOCANGEL LEON
		Sr. JAVIER GARCIA PACHECO
		Sr. JUAN MANUEL MORA ESPINOZA
		Sr. CLAUDIO FERNANDEZ CURASI
Deportistas	:	JORGE NICOLINI BERRUCCI
		NILSON MARUY YJU
		RUBEN MARUY YJU
		MAXIMILIANO MOHR DILLA
		JORGES HANSPACH IRELLES
		GUSTAVO CUADROS FLORES

Artículo 3° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, la referida Delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.

/.

AÑO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 092-AD-89

/.

Lima, 17 de FEBRERO de 1989

Artículo 4° .- El costo que ocasione el indicado viaje, ascendente a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS INTIS (I/.20'347,300.co) serán cubiertos por la Federación Peruana de Kartismo- Recursos Propios.

Artículo 5° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 6° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Kartismo tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el Instituto Peruano del Deprote no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

[illegible] MACHY TAKAYAMA

RCH/DINADAF
BG/rrv
Exp. N°0438

FEDERACION PERUANA DE KARTISMO

ESTADIO NACIONAL, PUERTA Nº 29, LIMA - PERU

Lima, 15 de Febrero de 1,989

Señores
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Nacional de Deporte Afiliado
Presente.-

Muy Señores Nuestros:

Nos es grato por la presente saludarlos así como comunicarles que por razones de fuerza mayor no podrá asistir al XIII Sudamericano de Kartismo el piloto Gustavo Cuadros Flores; el que será reemplazado por el piloto de la categoría Expertos Sr. Giuseppe Morcia Rivera con licencia Internacional de Categoría "A".

Sin otro particular,

Atentamente.

FERNANDO FALCON DE LAS CASAS
Presidente de la F.P.K.

FEDERACION PERUANA DE KARTISMO

ESTADIO NACIONAL, PUERTA Nº 29, LIMA - PERU

Lima, 15 de Febrero de 1,989

Señores
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Nacional de Deporte Afiliado
Presente.-

Muy Señores Nuestros:

Nos es grato por la presente saludarlos así como comunicarles que por razones de fuerza mayor no podrá asistir al XIII Sudamericano de Kartismo el piloto Gustavo Cuadros Flores; el que será reemplazado por el piloto de la categoría Expertos Sr. Giuseppe Morcia Rivera con licencia Internacional de Categoría "A".

Sin otro particular,

Atentamente.

FERNANDO FALCON DE LAS CASAS
Presidente de la F.P.K.

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL Giuseppe Marcia Rivera

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DOMICILIO Jr. Huaraz 1100 Breña

3.- CERTIFICACION O CONTENIDO:

El médico que suscribe certifica haber examinado al Sr. Giuseppe Marcia Rivera quien se encuentra en buenas condiciones para desarrollar esfuerzos físicos y la práctica del Karatedo

Se expide, para fines que convenga al interesado

JULIO C. RIVERA DEL CAMPO M.
MEDICO-CIRUJANO
TORAX Y CARDIOVASCULAR
Gral Varela 1365 Breña
Telf. 328149 C.M.P. 8274

15/02/89

CMP 8274

BANCO DE LA NACION

FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ART. 221 D.L. 316 RES. MINIST. 051-85-EF/11

BANCO DE LA NACION 31. 1. 89 R.V. ESP. VALORADAS CERTIFICADO MEDICO

PERU D.L. 316 0070,00 INTIS R.M. 051-85-EF/11 F-OP-088

IMPORTE SELLO MAQUINA TIMBRADORA

IMPORTE

1.- CONCEPTO

GOBIERNO CENTRAL	DIVERSOS ENCARGOS
☐ CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIALES PIP	☐ BOLETA UNICA DE LITIGANTE
☐ CERTIFICADO MEDICO	☐ SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VEHICULOS NUEVOS
FORMULARIO DE MIGRACIONES	☐ GRAVAMEN DE VEHICULOS
☐ FICHA SALIDA Y REINGRESO NO INMIGRANTES	TARJETA DE LICENCIA DE CONDUCIR — (BREVETE)
☐ FICHA SALIDA Y REINGRESO INMIGRANTES	☐ CLASE 1 (PROFECIONAL) ORIGINAL O DUPLICADO
☐ FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL DE SALIDA Y REINGRESO	☐ CLASE 2 (PARTICULAR) ORIGINAL O DUPLICADO
☐ PADRON GENERAL DE MINAS	TASAS PODER JUDICIAL
☐ POLIZA DE IMPORTACION	☐ CEDULA NOTIFICACION JUDICIAL (SENTENCIAL Y NO SENTENCIAL)
☐ POLIZA DE EXPORTACION	☐ BOLETA RECUSACIONES
☐ POLIZA DE DECLARACION DE CONTENIDO	PAPELETA DE REMATE JUDICIAL
☐ CLASIFICACION ARANCELARIA	☐ LIMA — CALLAO MUEBLES
REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS	☐ LIMA — CALLAO INMUEBLES
☐ INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA MUEBLES	☐ SEDE CORTE SUPERIOR MUEBLES
☐ CONSTANCIA CERTIFICADA	☐ SEDE CORTE SUPERIOR INMUEBLES
☐ POR CADA COPIA CERTIFICADA DE ACTUADOS	☐ FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) MUEBLES
INSCRIPCION	☐ FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) INMUEBLES
☐ POLIZA DE CABOTAJE	☐ TRANSFERENCIA DE VEHICULOS
☐ EXPEDICION DE PASAPORTE	☐ PAPELETA DE CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
☐ REVALIDACION DE PASAPORTE	☐ BOLETA EVALUACION PSICOLOGICA
TASAS POLICIALES GUARDIA CIVIL	☐ BOLETA DEL ECONOMISTA
☐ CERTIFICADO (DOMICILIARIO, SUPERVIVENCIA, MUDANZA)	☐ .....
☐ COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)	☐ .....
☐ SERVICIO DE SEGURIDAD	☐ .....
TASAS POLICIALES PIP	
☐ COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)	
☐ PERITAJE CRIMINALISTICO	
☐ ODONTOGRAMA	
☐ RECIBO ARRENDAMIENTO	
☐	

F-OP-088

EXPENDEDOR